



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/248/2015, de 24 de marzo, por la que se modifica la Orden EYE/1135/2014, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas para el desarrollo de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, en el marco de la Estrategia Regional del Vehículo Eléctrico en Castilla y León 2011-2015. (Código REAY IND045).

La Orden EYE/1135/2014, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas para el desarrollo de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, en el Marco de la Estrategia Regional del Vehículo Eléctrico en Castilla y León 2011-2015. (Código REAY IND045), tienen por objeto incentivar el desarrollo de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en Castilla y León.

En la Orden EYE/1135/2014, de 22 de diciembre, se indica que la actuación subvencionable será la adquisición e instalación de punto de recarga con potencia inferior a 40 kW. Para determinada infraestructura de recarga del vehículos eléctrico, no se determina el importe de la subvención a conceder, como es la infraestructura de uso privado para entidades locales o las infraestructuras (públicas o privadas) de uso público, con punto de recarga no cubierto.

Es por ello, que en aras de atender las posibles opciones de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, para puntos de recarga con potencia inferior a 40 kW, se hace preciso modificar y clarificar algunos aspectos de la Convocatoria de la Orden EYE/1135/2014, de 22 de diciembre.

Finalmente, se establece un plazo de presentación de solicitudes con objeto de dar cabida a las propuestas que pudieran derivarse de las modificaciones realizadas.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo 1. Modificar la Orden EYE/1135/2014, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas para el desarrollo de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, en el Marco de la Estrategia Regional del Vehículo Eléctrico en Castilla y León 2011-2015, en los siguientes términos:

- *Se modifica el DISPONGO Sexto.– Actuaciones subvencionables y cuantía de la subvención. Compatibilidades., en el punto 2., que queda redactado en los siguientes términos:*

2.– El porcentaje de subvención sobre el coste subvencionable será el que se establece en la siguiente tabla con la cuantía máxima que se indica:

	Características de la instalación		% Subvención	Subvención máxima
Infraestructuras de uso privado	Empresas y Entidades locales	Adquisición e instalación de punto de recarga	30	1.200 € por punto instalado
	Viviendas	Adquisición e instalación de punto de recarga	40	200 € por punto instalado
Infraestructuras (públicas o privadas) de uso público		Adquisición e instalación de punto de recarga	40	1.600 € por punto instalado

Artículo 2. Se establece un plazo para la presentación de nuevas solicitudes de diez días, a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente orden.

Disposición final. Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, alternatively, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de marzo de 2015.

El Consejero de Economía y Empleo,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ